CONVOCATORIA



“EMPLEO TEMPORAL,

POR AMOR A NEZA LIMPIA” 2026



NEZAHUALCÓYOTL 2025 2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR | PROGRAMAS SOCIALES

POR NEZA

neza.gob.mx

@AdolfoCerqueda
@Gobiernodeneza

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 Párrafo 20, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 62 y 63 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2025-2027; 8 Fracción VI y XXXIV,44, 49, 50 y 51 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2025; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa "Empleo Temporal, Por Amor a Neza Limpia 2026", para el año 2026.

El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales:

CONVOCA

"EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA"

BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS

El presente programa opera única y exclusivamente en el municipio de Nezahualcóyotl.

OBJETIVO GENERAL

Incidir en las condiciones socioeconómicas de los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl, a través de la participación comunitaria remunerada coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida. Prioritariamente grupos vulnerables, madres solteras y adultos mayores.

TIPO DE APOYO

A los beneficiarios del programa se les otorgarán apoyos económicos de manera quincenal, durante el periodo del 16 de enero al 31 de diciembre de 2026, coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida. Además, se les proporcionarán los insumos necesarios para que realicen las actividades encomendadas, de conformidad a lo siguiente:

1. Hasta 135 beneficiarios para actividades de Campo Básica de $8,100.00 mensuales.
2. Hasta 30 beneficiarios para actividades de Campo Intermedia de $8,200.00 mensuales.
3. Hasta 13 beneficiarios para actividades de Coordinador de Cuadrilla de $9,000.00 mensuales.
4. Hasta 2 beneficiarios para actividades de Mecánica, Soldador y Plomería de $10,000.00 mensuales.

REGISTRO

- El registro será de manera PERSONAL.
- Para el registro, NO se aceptarán impresiones fotográficas, documentación ilegible o invalida, deteriorada o incompleta.
- Aquellos ciudadanos que solicitan su reincorporación, estarán sujetos a partir de la evaluación de desempeño en ejercicios anteriores.

Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Cédula de Solicitud de Incorporación No representa el ingreso al Programa.

DEBERÁN ACUDIR A

COORDINACION DE PROGRAMAS SOCIALES
Poniente 5, esq. Norte 2, Col. La Perla.

MIÉRCOLES 14 Y JUEVES 15 DE ENERO DE 2026
En un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

REGISTRO

1. Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Tener 18 años de edad o más.
3. Cumplir jornadas laborales de 8 horas de lunes a viernes y 6 horas los días Sábado.
4. Llenar la Cédula de Solicitud de Incorporación al Programa.
5. Acreditar la necesidad y/o vulnerabilidad social, mediante los Datos Socioeconómicos manifestados en la Cédula de Solicitud de Incorporación al Programa.
6. Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE de los siguientes documentos:

a) Credencial para votar INE VIGENTE, por ambos lados y en el mismo frente de la hoja;
b) Clave Única de Registro de Población (CURP) 2026 con fecha no mayor a 30 días naturales;
c) Constancia de Situación Fiscal 2026 ACTIVA, con fecha no mayor a 30 días naturales y en Régimen de

Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios (ambas caras y por separado);

d) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl; Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija;
e) En caso de ser una persona con discapacidad, deberá entregar Certificado Médico que manifieste las condiciones físicas y médicas para poder desempeñar la o las actividades laborales encomendadas.
f) Cuenta básica bancaria activa BBVA Bancomer o Banorte.

7. Firma de Carta Compromiso.
8. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria.
9. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

a) Ser tratados con respeto y equidad.
b) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
c) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
d) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México.

DISPOSICIONES GENERALES

a) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
b) Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del programa y la disponibilidad de los recursos.
c) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.
d) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
e) No se entregará el apoyo a persona distinta al titular.
f) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación General de Programas Sociales.

CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA

a) Proporcionar información, documentos o datos falsos.
b) Por fallecimiento.
c) Cambio de domicilio fuera del Municipio de Nezahualcóyotl.
d) En caso de no presentarse a laborar en 3 ocasiones, sin justificación en un periodo de 30 días.
e) Falta de respeto, compromiso y/o participación de los beneficiarios.
f) Renuncia voluntaria.
g) No cumplir con el horario de la jornada al día en varias ocasiones sin causa justificada.

ENTREGA DE LOS APOYOS

- Se llevará a cabo mediante convocatoria personalizada y de manera quincenal.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROGRAMA "EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"